DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 786/2015

A	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOBRE CANCELACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/15 "SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO".- I.D. Nº 298.155.-**
FECHA	:	**18 de diciembre de 2015**.-

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/15 "SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO". - I.D. Nº 298.155.**

Que, a través del Memorándum SUB UOC S2 Nº 288/2015, la Dirección Sub UOC S2 ha solicitado Dictamen y Resolución correspondiente al llamado de referencia.

Que, según se visualiza en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de diciembre del 2015, consta la siguiente **Observación**: Siendo el horario establecido para la apertura de sobres, no se han presentado Ofertas para el llamado de Referencia.-

Que, en este sentido, resulta aplicable lo establecido en el artículo 31. Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Por lo que en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación del llamado, pudiendo procederse mediante acto administrativo a CANCELAR el llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/15 "SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO". - I.D. Nº 298.155 y lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefe
D.G.O.C.